

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
 Oficina de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 3 de Febrero de 1947

Núm. 27

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas extras por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Entas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Diputación provincial de León

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 11 del actual, se anuncia la provisión en propiedad mediante concurso de cuatro plazas de Peones Camineros de la carretera provincial, dotadas con el haber anual de 2.500 pesetas, quinquenios graduales del 10 por 100 y demás derechos reglamentarios, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de 25 de Agosto de 1939 y Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre y 17 de Noviembre del mismo año y Reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado de 23 de Julio de 1943, en la forma que a continuación se expresa y dentro de los cupos siguientes:

CUPO.—Mutilados, una plaza.

Idem 2.º.—Excombatientes, una plaza.

Idem 3.º.—Excautivos por la Causa Nacional y huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, una plaza.

Idem 4.º.—Libre, una plaza.

B A S E S

1.º Si no se presentasen número suficiente de aspirantes, o no se cubriesen los turnos por no tener los concursantes la puntuación mínima exigida para poder ocupar las plazas se traspasarán de unos a otros turnos, siguiendo el orden establecido

en la disposición mencionada, pudiendo con dicho motivo solicitar tomar parte en el concurso cuantos reúnan las condiciones generales exigidas en esta convocatoria.

2.º Las condiciones para solicitar en este concurso son las siguientes:

Si se trata de obreros afectos a los servicios de la Sección de Vías y Obras Provinciales que se hallen trabajando desde hace más de dos años sin interrupción ni nota desfavorable, o hijos de Peones Camineros:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros cuerpos u organismos.

c) Haber observado buena conducta.

d) Acreditar su plena adhesión al Movimiento Nacional.

Si se trata de aspirantes de ingreso directo, las anteriores condiciones y además, tener edad mínima de 23 años y máxima de 40; y haber cumplido con los deberes del servicio militar activo, sin declaración de inutilidad o invalidez.

3.º La presentación de solicitudes habrá de efectuarse en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación del extracto de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y serán dirigidas al Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, reintegradas con póliza de 1,50 pesetas y timbre provincial de 1,00 pesetas, y entregadas en el

Registro de documentos de la Corporación, todos los días hábiles de dicho plazo, durante las horas de once a una.

4.º A la solicitud acompañarán los siguientes documentos:

A) Certificado médico acreditativo de no tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial, lo cual podrá comprobarse por reconocimiento de dos Médicos de la Beneficencia Provincial.

B) Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por la Dirección General de Prisiones.

C) Certificado de buena y de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por el Alcalde de su residencia habitual, y visado por la Jefatura de F. E. T. y por el Comandante del puesto de la Guardia Civil.

D) Partida del Registro Civil legalizada si no corresponde a la Audiencia Territorial de Valladolid.

E) Documento acreditativo de haber cumplido con los deberes del servicio militar activo.

F) Documentos que justifiquen, en su caso, la inclusión en alguno de los grupos preferentes, establecidos por la Ley de 25 de Agosto de 1939 y disposiciones concordantes.

Los solicitantes que en la actualidad desempeñen plazas con carácter interino, estarán exceptuados de acompañar a la solicitud certificado de nacimiento, penales, conducta y adhesión al Movimiento Nacional, si ya se encontrasen acreditados tales extremos en su expediente personal.

También podrán acompañar si lo

desean los documentos que acrediten los méritos y servicios que alegue el interesado.

5.^a Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Gestora examinará las documentaciones y publicará la relación de aspirantes admitidos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pudiendo conceder un pequeño plazo, para subsanar las deficiencias de que adolezcan y haciendo constar los motivos de las exclusiones acordadas.

6.^a Los aspirantes serán sometidos a un examen de aptitud que consistirá en lo siguiente:

a) Leer y escribir, y las cuatro reglas aritméticas.

b) Formar una lista de jornales y materiales.

c) La parte esencial de las disposiciones sobre vigilancia y policía, circulación y transportes por carretera.

d) Formular una denuncia,

e) Efectuar y consolidar un bacheo en firmes ordinarios.

f) Perfilar un trozo de paseo, y de cuneta y acodar rasantes.

g) Mociones sobre arbolado y en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

h) Montar en bicicleta, cuidarla y conservarla.

i) Efectuar las pruebas de aptitud física que considere precisas el Tribunal.

Terminado dicho examen de aptitud, el Tribunal examinador procederá a calificar a cada uno de los concursantes, pudiendo conceder cada Vocal de uno a diez puntos. La suma total de éstos se dividirá por el número de miembros del Tribunal y el cociente será la calificación obtenida.

Para aprobar será indispensable obtener el mínimo de cinco puntos.

Los empates que surjan en las calificaciones, serán resueltos teniendo en cuenta la escala establecida en la Orden de 30 de Octubre de 1939.

Con carácter subsiguiente, se establecen además para la decisión de empates, los siguientes méritos:

a) Tiempo de interinidad en el cargo.

b) Ser huérfano o hijo de funcionario provincial.

c) Haber estado acogido en las Residencias de esta Corporación.

d) Cualesquiera otros méritos, que justifiquen los aspirantes y acepte el Tribunal.

7.^a El Tribunal estará constituido por el Sr. Ponente de Caminos Vecinales, como Presidente; el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Provinciales; un representante de la Comisión de Reincorporación de Combatientes al Trabajo; y el Secretario de la Diputación o funcionario en quien delegue, que actuará como Secretario.

De este concurso se dará cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los efectos de la facultad que le asiste de designar un miembro del Tribunal.

8.^a Los exámenes de aptitud darán comienzo pasado el mes desde la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

9.^a La Comisión Gestora hará la designación, en vista de la propuesta del Tribunal, y los nombrados para ocupar las plazas deberán tomar posesión de sus cargos, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de notificación del nombramiento, entendiéndose como renunciantes si no lo efectúan.

León, 22 de Enero de 1947.—El Presidente, Ramón Cañas. 283

DISTRITO MINERO DE LEON

ANUNCIOS

Pedidos de material siderúrgico

La Dirección General de Minas, comunica a esta Jefatura lo siguiente:

«A fin de conseguir la mayor eficacia en las gestiones que por esta Dirección General se llevan a efecto para regularizar los suministros de materiales siderúrgicos y otros a las minas, es de absoluta necesidad que por esta Dirección General se conozcan en todo momento las cantidades entregadas y las pendientes a servir de cada pedido, y a este efecto deberá V. S. exigir a las empresas mineras de su Distrito que le comuniquen sin demora las relaciones de materiales que reciban que le sean entregados; bien entendido que la carencia o retraso de la comunicación de estos datos dará lugar a que no se tramiten los pedidos que las empresas morosas hagan en lo sucesivo».

Lo que se publica para que por los explotadores de minas de este Distrito Minero, sea cumplido lo anteriormente dispuesto.

León 24 de Enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango 292

Anulación de pedidos de material siderúrgico

La Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas, comunica lo siguiente:

«La cartera general de pedidos que en el día de la fecha obra en poder de esta Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas y en las factorías que en las mismas dependen, pese a las anulaciones de pedidos, el volumen se aproxima al 1.000.000 de toneladas pasando de 300.000 toneladas, el volumen de aquellas peticiones que han sido recomendadas como urgentes por las Direcciones Generales y Organismos

respectivos por referirse a obras cuya ejecución debe efectuarse en plazo perentorio. Para evitar el confusiónismo que este volumen extraordinario de pedidos origina y las deficiencias naturales que de ellos se deducen, el Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria a la vista de estos razonamientos, en escrito de fecha 3 del pasado mes, ha dispuesto la anulación a partir del 1.^o de Enero actual, de todos aquellos que fueron tramitados por la Delegación con fecha anterior a 1.^o de Enero 1945.

La anulación de estos pedidos será total, retirándose las copias de las Fábricas sean cualquiera las referencias que tengan asignadas, la clase de material solicitado, los servicios o programaciones efectuadas, la persona o entidad que los estableció y la Dirección General u Organismo por cuyo intermedio se tramitaron.

Para que no puedan existir dudas respecto a la especificación de los pedidos incluidos en esta medida y que corresponden a cada Dirección General u Organismo, se manifiesta que serán anulados todos los pedidos hasta la referencia: 2.^a S. 137-P-14410 inclusive. Este pedido que servirá de tope, está suscrito por USON, S. A. con destino a los trabajos de la mina «Dichosa». También alcanza esta anulación a los pedidos de primeras materias que se formularon para la cumplimentación de los pedidos de materiales exceptuados que nos ocupan.

Podrán retirarse de nuevo, estableciendo los pedidos reglamentarios por intermedio de la Dirección General con arreglo a lo dispuesto en la Circular número 1 de 1946, aquellas peticiones que se refieren a obras que, por su importancia o por el avanzado estado de su construcción así lo requieran, estableciéndose los pedidos únicamente por los materiales pendientes de servicio e indicando en los mismos que son reiteración del anulado por esta disposición y la referencia.»

Lo que se publica para conocimiento de los explotadores de minas, de este Distrito Minero, que tengan pedidos de material siderúrgico, afectados por la anterior resolución.

León, 24 de Enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango. 297

Administración municipal

Ayuntamiento de Astorga

La Comisión Gestora de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 del corriente, tomó los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar el informe emitido por la Comisión de Obras y

Terrenos y Maestro Práctico, a la instancia de 6 de Noviembre de 1946, de Sor María Auxilio Bouza Viesca Superiora de la Congregación de Siervas de María de esta ciudad, anteriormente transcrito, en el que se dictamina puede cederse a dicha Comunidad el solar sito en la Alameda de Alonso Cordero, deslindado por el Arquitecto municipal, don Luis Aparicio Guisasola en comunicación de 11 de Diciembre del pasado año, en el precio de 13.259,25 pesetas.

Segundo. Solicitar del Ministerio de la Gobernación, previo cumplimiento de los trámites a que haya lugar, la autorización requerida por el Real Decreto de 2 de Abril y Real Orden de 18 de Junio de 1930, para enajenar directamente a la Congregación de las Siervas de María de esta ciudad, representada por la Superiora de dicha Comunidad, al objeto que se determinara, una parcela o solar en la Alameda de Alonso Cordero, que forma parte de la misma, con una superficie total el solar de quinientos treinta metros cuadrados y treinta y siete centímetros cuadrados, y que se deslinda a continuación: solar en la Alameda de Alonso Cordero de esta ciudad, que linda al frente o Este, con la calle que queda entre el Grupo Escolar y el solar de referencia; por la derecha entrando, o Norte, con terreno propiedad de este Excelentísimo Ayuntamiento; por la izquierda, o Sur, con solar que se está tramitando su cesión para construcción de la Escuela de Trabajo, y por el fondo, u Oeste, con calle de Alonso Cordero, casa particular y Travesía a la Carretera de León, valorado en trece mil doscientas cincuenta y nueve pesetas con veinticinco céntimos por el Arquitecto municipal y Comisión de Obras y Maestro Práctico, en la comunicación e informe anteriormente mencionados, en cuya suma se fija el precio de enajenación a la citada Congregación.

Tercero. Que el objeto de la enajenación directa del expresado solar a la Congregación de las Siervas de María domiciliada en esta ciudad, es atender a la petición formulada por la Superiora de dicha Comunidad en instancia de 6 de Noviembre último, solicitando un solar para que construyan sobre el mismo un edificio dedicado a vivienda de la Congregación, en las condiciones que oportunamente fije la Corporación municipal, para evitar el posible desplazamiento de las Siervas de María de esta población, con grave lesión a los intereses generales de éste, especialmente en sus clases humildes, al dejar de prestar si se ausentan los servicios humanitarios de asistencia a los enfermos.

Cuarto. Solicitar del Ministerio

de la Gobernación la aprobación de los anteriores acuerdos, a los efectos y en cumplimiento del art. 4.º del Decreto de 25 de Marzo de 1938; y

Quinto. Publicar los precedentes acuerdos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, para que se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes contra los mismos, por quien lo considere conveniente, durante el plazo de quince días, abriéndose por el indicado plazo, información pública a la que podrán concurrir las personas y entidades a que se refiere el art. 3.º del Decreto de 25 de Marzo de 1938, para formular las reclamaciones y observaciones que se quisieran, ante los organismos que en el mismo se determinan, facultando al Sr. Alcalde para que ordene la expedición de los documentos que se precisen para cumplimentar los anteriores acuerdos.

Astorga, 25 de Noviembre de 1947.-
El Alcalde accidental, José Fernández,
279

Ayuntamiento de La Bañeza

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión que celebró el día 22 del actual, acordó celebrar concurso público para designar Gestor Recaudador, para la Administración y Recaudación de los impuestos y exacciones municipales siguientes:

Almotacenia y repeso.
Degüello y limpieza de reses.
Inspección de productos alimenticios.
Acarreo de carnes.
Puestos públicos.
Rodaje.
Casetas.
Verbenas.
Tránsito de animales domésticos.
Vinos y alcoholes.
Carnes frescas y saladas.
Pescados.
Plaza de ganado.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en las Oficinas de este Ayuntamiento, figurando entre otras las siguientes:

Se fija en 20 días el plazo para la presentación de pliegos en esta Secretaría, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; tal presentación se hará en esta Secretaría durante el plazo del concurso y en las horas de oficina, hasta las trece horas del día anterior al de la licitación.

Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto al final, y se presentarán en pliego cerrado y lacrado, a satisfacción del presentador, acompañando por separado el justificante que acredite la constitución del depósito o fianza provisional del 5 por 100 del tipo mínimo del afianzamiento, que se fija en 250.000 pese-

tas (doscientas cincuenta mil pesetas), o sea la fianza en una cuantía de doce mil quinientas pesetas, acompañando la cédula personal ó carnet de identidad.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente al en que se cumplan los veinte hábiles que se conceden para la presentación de los mismos.

La fianza definitiva se constituirá en dinero o valores negociables en bolsa, o hipotecas sobre inmuebles y en la cuantía de tres doceavas partes del importe del remate.

El plazo del arriendo comenzará el día que se formalice el contrato en escritura pública, y terminará el 31 de Diciembre del año 1951.

Todos los gastos que se originen para llevar a cabo la recaudación de los derechos municipales a que se contrae este concurso, serán de cargo del Gestor Recaudador, así como todos cuantos se originen por consecuencia del mismo.

Las demás condiciones pueden consultarse en el pliego general expresado anteriormente.

La Bañeza, 24 de Enero de 1947.-
El Alcalde, Inocencio Santos.

289 Núm. 42.—118,50 ptas.

Ayuntamiento de Zotes del Páramo

Formado por la Junta Local Agrícola, el plan de barbechera, con la superficie mínima a barbechar por los productores del Municipio y hacendados forasteros con fincas en el mismo, en la presente campaña agrícola de 1947, a fin de que pueda ser destinada a la siembra de cereales panificables y piensos, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, por espacio de diez días

Zotes del Páramo, a 26 de Enero de 1947.—El Alcalde, José Grande.

278

Ayuntamiento de Lucillo

Prorrogado por el Ayuntamiento, el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio del año 1946 para regir en el año de 1947, con las Ordenanzas del mismo, queda de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación en su caso.

Lucillo, 23 de Enero de 1947.—El Alcalde, S. Mantecón.

303

Ayuntamiento de Valdepiélagos

Formadas por la Junta Agrícola las relaciones de productores de superficies mínimas a barbechar para la campaña de 1946 a 1947, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día

de hoy al quince de Febrero próximo, pudiendo los labradores presentar las reclamaciones, antes del 15 de Febrero próximo.

Hallándose incluidos superficies mínimas a barbechar de cereales a sembrar, se les notifica por el presente anuncio para que revisen dichas relaciones y procedan a presentar reclamaciones, si lo creen pertinentes, no pudiendo ser notificados personalmente por ser de varios municipios.

Pasado dicho plazo no serán atendidas las reclamaciones que se presenten.

Valdepiélagos, 15 de Enero de 1947.
—El Alcalde, Basilio Sierra. 306

Ayuntamiento de La Antigua

Formado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario para la ampliación de escuelas, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, a fin de oír cuantas reclamaciones contra él se presenten.

La Antigua, 18 Enero 1947.—El Alcalde, H. Martín. 299

Habiendo quedado vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por jubilación del que la desempeñaba, se anuncia al público para su provisión accidental entre Secretarios de Ayuntamiento de tercera categoría, a la que pertenece esta plaza.

Los aspirantes podrán presentar su instancia en este Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles, a partir de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, acompañando a la misma certificación de buena conducta y adhesión al Movimiento, así como hoja de servicios, debiendo tomar posesión dentro del plazo de un mes a partir de la notificación de su nombramiento.

La Antigua, 20 Enero de 1947.—El Alcalde, H. Martín. 285

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario para el ejercicio de 1947, se halla expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría del mismo, durante los cuales podrá ser examinado por los habitantes del mismo, y presentadas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

La Antigua, 28 de Enero de 1947.—El Alcalde, H. Martín. 340

Entidades menores

Aprobado por las Juntas vecinales que al final se relacionan, el presupuesto ordinario para el año 1947, se halla de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente res-

pectivo, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los ocho días siguientes, podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Riego del Monte 351
Las Grañeras 348

Administración de Justicia

Juzgado de instrucción número uno de Valladolid

Don Agustín B. Puente Veloso, Magistrado, Juez de instrucción del Distrito número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente se publicará en el Boletín Oficial del Estado y Boletines Oficiales de las provincias de León, Salamanca y Valladolid, se cita, llama y emplaza al precesado Esteban Alonso Caballero, de 25 años, hijo de Marcelino y Catalina, soltero, carpintero, natural de Camalpio y vecino de Valladolid, cartero interino y cuyo actual paradero o domicilio se desconoce para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado de instrucción para notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión por estar así acordado en el sumario que contra el mismo se sigue por malversación número 451 de 1945; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura de referido procesado.

Dado en Valladolid a 23 de Enero de 1947.—Agustín B. Puente.—El Secretario, P. H., Miguel L. García. 288

Cédulas de citación

Villullas Cachón, Mariano, nacido en la ciudad de Dueñas, de 35 años de edad, hijo de Pedro y María, casado con Cándida García García, vecino de dicho Dueñas, del que desapareció el día 23 de Noviembre último con una tal Nieves Caballero (a) «La Cachipola», hoy en ignorado paradero y que se supone se encuentre por las provincias de León o Gerona, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia (Castilla), para ser oído como denunciado en sumario que se instruye con el núm. 361 de 1946 por abandono de familia; bajo apercibimiento de que de no comparecer se decretará su detención y será conducido por la fuerza pública conforme establece el artículo 477 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Palencia a 24 de Enero de 1947.—El Secretario judicial, Hipólito Co-desido. 287

Requisitorias

García Viña, Celestino, de 39 años, soltero, jornalero, hijo de Fernando y Elvira, natural de Llerdón (Asturias), sin domicilio conocido, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en la calle Pilotos de Regueral, núm. 6, el día 7 de Marzo, a las once horas, para la celebración del juicio de faltas que se le sigue con el núm. 673 de 1946, sobre malos tratos y amenazas, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado Celestino García Viña, expido y firmo la presente en León a 13 de Enero de 1947.—El Secretario, Jesús Gil. 273

Buriel Alonso, Pedro, de 52 años de edad, casado, hojalatero ambulante, natural de la provincia de Vitoria; Buriel Nieto, Enrique, de 29 años de edad, soltero, hojalatero ambulante, natural de la provincia de Vitoria, cuyas demás circunstancias de uno y otro se ignoran así como su actual paradero, comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Saldaña, para notificarles autos de procesamiento, recibirles indagatoria y constituirse en prisión por el sumario seguido contra los mismos con el núm. 58 de 1946 por robo; apercibiéndoles que de no comparecer en el plazo fijado, serán declarados rebeldes y les pararán cuantos perjuicios haya lugar.

Encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a su busca, captura y detención ingresándoles en el depósito municipal de esta villa de Saldaña.

Saldaña, 7 de Diciembre de 1946.—El Secretario, P. H., Jesús de Paz. 286

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza al autor o autores del corte y sustracción de 140 metros de hilo de cobre de la línea telefónica que el Ejército del Aire tiene establecida de Valencia de Don Juan a Valderas, de esta Provincia, los que deberán comparecer en el término de quince días ante este Juzgado, para responder de los cargos que resulten en causa núm. 11 de 1947 que instruyo con motivo de los hechos citados, los cuales tuvieron lugar el día 27 de Diciembre de 1945.

León, 27 de Enero de 1947.—El Teniente, Juez Permanente, Vidal Martín Vazquez. 307